



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 N°. 33 SALIDA

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

El contrato de "Suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión de Energía Verde en Instalaciones Fijas de Alumbrado Público, Fuentes Ornamentales y Edificios Municipales e Instalaciones Temporales para Eventos de Servicio Público de Sevilla" (expte. 40/2018) recoge que se exige el 100% de la electricidad certificada con Garantía de Origen Renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

Según el pliego, "durante la ejecución del contrato, la empresa que resulte finalmente adjudicataria del mismo, deberá presentar, junto con la facturación mensual, certificación de procedencia de la energía suministrada, emitida por la CNMC que acredite el cumplimiento del citado requisito y por tanto, del objeto del contrato. Esta condición, que se clasifica asimismo como Condición Esencial, a los efectos señalados en el artículo 223.f) TRLCSP, por lo que su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato".

El pasado mes de noviembre preguntamos por qué motivo no se encuentran los certificados de procedencia de la energía emitidos por la CNMC en el expediente en cuestión y la respuesta recibida por escrito fue que "se emiten con carácter anual y el de esta anualidad se emitirá en el 2020".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

## **PREGUNTAS**

- ¿Si dichos certificados "se emiten con carácter anual" cómo es que en el pliego se recoge que se deben presentar "junto con la facturación mensual"?
- ¿Hay algún informe técnico para justificar la respuesta de que "no se ha detectado ningún incumplimiento que justifique la resolución del contrato" al no cumplirse la Condición Especial de presentar presentar, junto con la facturación mensual, certificación de procedencia de la energía suministrada emitida por la CNMC?
- Estando ya en marzo de 2020, ¿se han emitido los certificados correspondientes de la facturación de 2019?
- En caso afirmativo, háganos llegar una copia de los mismos.
- En caso negativo, ¿cuándo van a constar en el expediente dichos certificados?

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	aCpqbgFDC5WxlqlqdRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/03/2020 14:19:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aCpqbgFDC5Wx1q1qdRwPMw==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

Entendemos que se está incumpliendo el pliego por la ausencia de dichos certificados hasta la fecha y es que, si atendemos a las facturas a las que hemos tenido acceso, podemos comprobar además que la etiqueta de la energía suministrada es de "Categoría C" con unas emisiones de 0,28 kgCO2/kWh¹. Por eso mismo, ¿está previsto que para próximas licitaciones del suministro de energía eléctrica se incluya una clausula que recoja que la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la Etiqueta con Categoría A, expedida por la CNMC, en los dos años anteriores a la firma del contrato?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz Adjunto

V°B°: Susana Serrano Gómez-Landero Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	aCpqbgFDC5Wx1q1qdRwPMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	04/03/2020 14:19:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aCpqbgFDC5WxlqlqdRwPMw==		



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Si nos atenemos a los kWh que debe suministrar al año, y que figura en el Pliego, resulta que el contrato de "Energía Verde" que promovió el Ayuntamiento en el anterior mandato está contribuyendo al cambio climático con 15.389,00 Toneladas de CO<sub>2</sub> al año